FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 093 de 2018, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN Y NANCY TATIANA LAGOS RAMOS.

Entre el **Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.396.378 de Chocontá- Cundinamarca , nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén con NIT 800.131.070-1, debidamente autorizado mediante orden semanal No. 39 del centro Administrativo y contable para la semana comprendida entre día 29 de septiembre al 05 de octubre del 2018, para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4519 del 27 Mayo del 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5159 de 18 de Julio de 2017, adicionada por la Resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 de 15 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución No. 1417 de 2018 y el numeral 14 de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, NIT 800.131.070-1 y por la otra la Señora **NANCY TATIANA LAGOS RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.887.330**,** quien se contratara para el PROCESO EN LA MODALIDAD DE **CONTRATACION** DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ADELANTADOS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN 2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADORA SOCIAL, CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.**"** SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA, previo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que mediante resolución 046 del 20 de Enero de 2018 se designan a unos servidores públicos y asesores, sus funciones para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités estructurador Técnico, Jurídico y Económico y Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico para el proceso de contratación por la modalidad DE **CONTRATACION** DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE CAPACITACION, ADELANTADOS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN 2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADORA SOCIAL, CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**".** y se asignan sus funciones.

Que el día 21 de ENERO de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 093 de 2018**,** cuyo objeto es "EL CONTRATISTA a nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación ni relación laboral virtud del presente contrato se obliga a prestar sus servicios COMO COMUNICADORA SOCIAL, CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN

ORGANIZACIONAL; **SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA**, por un valor **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que el valor inicial del contrato fue de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000) M/CTE, de conformidad al CDP No 8518 del 20 de Enero de 2018 y Registro Presupuestal CRP 18018 Fecha expedición 24 DE ENERO DE 2018, relacionado de la siguiente manera:

No.	RELACION DE PAGOS	TOTAL
1	FEBRERO	$3.000.000
2	MARZO	$3.000.000
3	ABRIL	$3.000.000
4	MAYO	$3.000.000
5	JUNIO	$3.000.000
6	JULIO	$3.000.000
7	AGOSTO	$3.000.000
8	SEPTIEMBRE	$3.000.000
9	OCTUBRE	$3.000.000
10	NOVIEMBRE	$3.000.000
VALOR DEL TOTAL CONTRATO		$30.000.000

Que mediante oficio con fecha de 02 de Noviembre de 2018 emanado por **EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO**, el Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 093 de 2018 MY**. LEONARDO GOMEZ PARRADO**, sustenta la solicitud de viabilidad de aceptación de adición y Prorroga al contrato la señora **NANCY TATIANA LAGOS RAMOS** para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

No.	RELACION DE PAGOS	TOTAL
1	DICIEMBRE	$3.000.000
VALOR DEL TOTAL CONTRATO		$3.000.000

Que mediante oficio con fecha de 02 de Noviembre de 2018 emanado por **EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO**, el Comité tecnico del contrato de prestación de servicios profesionales N° 093 de 2018 Capitan. SUAREZ SANCHEZ MIGUEL HUEMBERTO sustenta el concepto técnico de la adición y Prorroga al contrato al señor **Teniente Coronel JUAN**

MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que mediante oficio con fecha de 02 de Noviembre de 2018 emanado por **EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO**, el Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 093 de 2018 MY**. LEONARDO GOMEZ PARRADO** sustenta la adición y Prorroga de la situación actual del contrato al señor **Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO** para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que mediante oficio con radicado N° 7162 de fecha 02 de Noviembre de 2018 emanado por **EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO**, el Gerente de Proyecto, Coronel DUBAN SALINAS PINEDA del contrato de prestación de servicios profesionales N°093 de 2018 sustenta la solicitud de adición y Prorroga para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el plan de necesidades de la unidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que mediante oficio con radicado de fecha de 02 de Noviembre de 2018 emanado por **EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO**, el contratista del contrato de prestación de servicios profesionales N° 093 de 2018 la señora **NANCY TATIANA LAGOS RAMOS**, sustenta la solicitud de la Aceptación del Concepto de viabilidad de adición al contrato al MY**. LEONARDO GOMEZ PARRADO** para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos SUSCRIBEN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios profesionales **Nº 093 de 2018,** reza así: "PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a la **CONTRATACION** DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE CAPACITACION, ADELANTADOS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN 2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADORA SOCIAL, CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**"**, será a partir del 01 de DICIEMBRE, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018."

Que la presente Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales N°093 de 2018 se sustenta la solicitud de adición y Prorroga para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Se requiere y se hace necesario aprobar en adición presupuestal, al contrato del prestador de servicio en donde la señora **NANCY TATIANA LAGOS RAMOS**, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, al contrato N° 093 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que teniendo en cuenta lo anterior, la adición y Prorroga será por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que la adición y prorroga del presente contrato no supera el 50% del valor total del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993.

Que la presente adición y prorroga se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8518 del 20 de Enero de 2018, el cual hace parte integral de la presente adición.

De la misma manera se solicita la ampliación de la garantía de calidad del servicio y cumplimiento del contrato en los términos en que fue solicitada la adición y prorroga.

Que quienes suscriben la presente adición y prorroga, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto están en capacidad de obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita en los documentos que se anexan y hacen parte de la presente decisión y prorroga.

En la Clausula **SEPTIMA. GARANTÍA UNICA, en su Parágrafo Segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se haya visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

RESUELVE

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA TERCERA, *valor total, forma y condiciones de pago* del contrato No. 093-CENAC-2018, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC USAQUEN y la señora **NANCY TATIANA LAGOS RAMOS**, la cual quedará así:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, cancelará el valor del presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) M/CTE, así:

No.	RELACION DE PAGOS	TOTAL
1	FEBRERO	$3.000.000
2	MARZO	$3.000.000
3	ABRIL	$3.000.000
4	MAYO	$3.000.000
5	JUNIO	$3.000.000

6	JULIO	$3.000.000
7	AGOSTO	$3.000.000
8	SEPTIEMBRE	$3.000.000
9	OCTUBRE	$3.000.000
10	NOVIEMBRE	$3.000.000
11	DICIEMBRE	$3.000.000
VALOR DEL TOTAL CONTRATO		$33.000.000

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de Ahorros No. 23774512691 del banco BANCOLOMBIA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.

3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Formato Anexo H “Datos Generales” suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado.

5. Los demás que la CENAC considere viables.

PARAGRAFO PRIMERO:

APLICA _____ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO:

APLICA _____ NO APLICA ___X___ El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique):

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____.

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____.

3. Por tener derecho a pensión de vejez. _____.

PARAGRAFO TERCERO:

APLICA _____ NO APLICA ___X___ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

SEGUNDO: SEGUNDO: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato No. 093-CENAC-2018, de la Señora **NANCY TATIANA LAGOS RAMOS**, la cual quedará así:

Será a partir del primero (1) de febrero cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.

TERCERO: La presente adición y Prorroga quedara perfeccionada con las firmas de las partes e iniciara su ejecución previa aprobación de la expedición del Registro Presupuestal.

CUARTO: Ampliar la garantía de calidad del servicio y cumplimiento del contrato por valor de por un término igual al plazo de vigencia del contrato prorrogado y seis (6) meses más.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato primigenio, no sufrirán modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma a los

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.